



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE VIRACACHA - BOYACA
NIT 800197409-6 DANE 115879000221

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 05

SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA Y COMPUCENTRO S.A.S

N° Contrato	5
FECHA DEL CONTRATO	27 DE MAYO DE 2020
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA, Nit: 800197409, ubicada el municipio de Viracachá, representado legalmente por PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 7162048, de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, y plan de compras aprobado por el Consejo Directivo.
CONTRATISTA	COMPUCENTRO S.A.S identificada Nit 800.087.401-6 representada legalmente por NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.080.377 de Ciénega Boyacá.
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Se realiza contratación directa, de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Item g) " <u>cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado</u> ". Item h) " <u>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...</u> ". Teniendo en cuenta que el software COMPUCOL que utiliza la institución para el procesamiento del registro escolar, es un producto de propiedad intelectual de Compucentro s.a.s por tanto es proveedor exclusivo para este producto y servicio. Se aplica el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y el Manual de contratación de la Institución.
OBJETO	Servicio de DERECHO AL USO DE COMPUCOL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR WEB para el año 2020. Software utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la Institución Educativa.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Para que se dé cumplimiento al objeto, Compucentro S.A.S. deberá atender los siguientes servicios complementarios como son: Acceso a la plataforma Compuacol Sistema de Gestión Escolar, almacenamiento y gestión de los datos en un servidor web (Hosting). • Acceso al sistema por su página web, por la página de Compuacol o por la de Compucentro. • Consulta de Información durante el año siguiente si no se renueva el contrato de derecho al uso (arrendamiento). • Incluye servicio migración de datos a Compuacol Sistema de Gestión Escolar. • Instalación y configuración de la base de datos en nuestro servidor web. • Capacitación al personal administrativo, directivo y docentes. • Derecho a recibir actualizaciones permanentes durante el año lectivo. • Asesoría permanente en la solución de inquietudes y uso de los diferentes reportes estadísticos. • Soporte técnico a través de la página, por internet o telefónico. • Revisión de inconsistencias en la información.
VALOR DEL CONTRATO	La institución educativa, se obliga a pagar la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1'500.000) ML/CTE
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución de la presente orden será máximo hasta el 30 de noviembre de 2020
FORMA DE PAGO	La institución se compromete a pagar al contratista la suma anteriormente mencionada, una vez recibido el servicio a satisfacción y radicación por parte del contratista de la factura y documentos necesarios para el trámite de la cuenta.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE VIRACACHA - BOYACA

NIT 800197409-6

DANE 115879000221

IMPUTACION PRESUPUESTAL	La Institución cancelara el valor del presente contrato con cargo al rubro de GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD - 2312209 elaboración e impresión de Boletines de Rendimiento de la vigencia 2020 y con certificado de disponibilidad presupuestal N° 09 del presupuesto del fondo de servicios educativos.
SUPERVISION	El presente contrato – orden de Prestación de Servicios será supervisado por un delegado del rector de la Institución educativa, quien supervisara la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución a través de jurisdicción coactiva.
GARANTIAS	Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. A lo anterior se agrega que el análisis de riesgos y forma de pago del contrato no implica complejidad necesaria para exigir garantía, razón por la cual el CONTRATANTE determina no exigir garantía única de cumplimiento para el mismo.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Central de la Institución educativa y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa.
TERMINACION	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato – Orden de Prestación de Servicios, se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad del representante legal, Registro Único Tributario, Constancia de seguridad social, antecedentes disciplinarios y Fiscales

Para constancia se firma en Viracachá– Boyacá, el día 27 de Mayo del año dos mil veinte (2020).

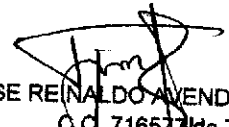


Esp. PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE

Rector
Institución Educativa


NELSON A. LEGUIZAMON SANABRIA

Representante Legal
CompuCentro S.A.S.


JOSE REINALDO AVENDAÑO GUERRA
C.C. 716577 de Tunja
INTERVENTOR DELEGADO POR RECTORIA